



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2020-MPLC/A

Quillabamba 14 de julio del 2020.

#### VISTOS:

El Informe N° 009-2020-JAAS-JDH-JDDEA-GDEA-MPLC, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Económico y Agropecuario, Informe N° 318-2020-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe Legal N° 0279-2020/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1959, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. N° 50- Incorporación de Mayores Ingresos, del Decreto Legislativo N° 1440, establece: 50.1 las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1.- las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, 2.- los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios, orientados al incumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituye en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional, 3.- los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2020-MPLC, de fecha 21/05/2020, se autoriza la venta del primer lote de cosecha de café del Fundo Potrero de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo que el dinero recaudado se destine al pago de los trabajadores del Fundo Potrero;

Que, mediante Informe N° 009-2020-JDH-JDDE-GDEA-MPLC, de fecha 02/07/2020, emitido por el Ing. Javier Dávalos Huamán – Jefe de la División de Desarrollo Económico Agropecuario, solicita la incorporación del presupuesto recaudado del Fundo Potrero al presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención, conforme al Acuerdo de Concejo N° 062-2020-MPLC, con la finalidad de realizar gastos administrativos del Fundo Potrero que será asignado a la Actividad “ACTIVIDADES DE PROMOCION Y APOYO A LAS PYMES” según la cadena funcional siguiente:

| Sec.Fun | Progr | Prod_Pry | Act_Ai_Obra | Función | Divis_Func. | Grupo_Func | Meta  | Finalidad | Descripción  |
|---------|-------|----------|-------------|---------|-------------|------------|-------|-----------|--|
| 0117    | 9002  | 3999999  | 5001081     | 10      | 023         | 0114       | 00001 | 0000037   | 0000037 Actividades de Promoción y Apoyo a las PYMES |

Que, mediante Informe N° 318-2020-UP/DPP-MPLC, de fecha 08/07/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio - Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que en atención al documento de referencia y habiendo hecho la evaluación, solicita la APROBACIÓN DE INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS, conforme el siguiente detalle:

| N°           | DOCUMENTO            | N°      | DETALLE                  | MONTO                |
|--------------|----------------------|---------|--------------------------|----------------------|
| 01           | FRACTURA ELECTRÓNICA | E001-58 | Café Pergamino Bueno     | S/. 78,333.45        |
| 02           | FACTURA ELECTRÓNICA  | E001-59 | Café Pergamino Corriente | S/. 15,802.04        |
| 03           | RECIBO               | 039574  | Café Pergamino Coco      | S/. 4,461.65         |
| <b>TOTAL</b> |                      |         |                          | <b>S/. 98,597.44</b> |

| RUBRO | DETALLE                          | MONTO         |
|-------|----------------------------------|---------------|
| 09    | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | S/. 98,597.44 |

Que, mediante Informe Legal N° 0279-2020/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 13/07/2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ricardo Caballero Ávila, concluye APROBAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS EN EL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO 2020, por el monto de S/. 98,597.44 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES), en el Rubro 09, RDR;

Que, mediante Proveído N° 1959, de fecha 13/07/2020, el Gerente Municipal, CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, remite el Expediente de Aprobación de Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2020, para la emisión del Acto Resolutivo en merito a la descripción en la parte considerativa de la presente Resolución;

Estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2) del Artículo 6° de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional Modificado PIM-2020, por el monto de S/. 98,597.44 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES), conforme el siguiente detalle:

| RUBRO | DETALLE                          | MONTO         |
|-------|----------------------------------|---------------|
| 09    | Recursos Directamente Recaudados | S/. 98,597.44 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
GDE  
DPF  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

